

BASES DEL CONCURSO

***Muestras ZzzQuil y Sorteo Tarjetas Decathlon 100 €**

- I. **FINALIDAD DE LA PROMOCIÓN.** La finalidad del concurso es la promoción de los productos de la marca ZzzQuil mediante una promoción que se celebrará en todo el territorio español y, por tanto, en más de una Comunidad Autónoma, desde el 15 de febrero del 2022 hasta el 15 de mayo del 2022 (ambos inclusive), y cuya mecánica se indica en los siguientes expositivos.
- II. **EMPRESA ORGANIZADORA.** El organizador de la promoción es Procter & Gamble España, S.A., (en adelante "P&G"), con C.I.F. A-28198752, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 4486, Folio 69, Hoja M-74270, Sección 8 con domicilio en Avda. de Bruselas, 24, 28108 Alcobendas (Madrid). Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo de la misma.
- III. **RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.** Participación a través de Internet: P&G excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que pueda deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

Las páginas Web www.muestraszzquil.es pueden contener vínculos a otros sitios Web. P&G no será responsable de la disponibilidad, ni por el contenido, la publicidad, los productos u otros materiales puestos a disposición en o desde estos sitios Web.

P&G no será responsable por pérdidas o daños causados a los participantes en relación al uso de cualquier contenido, producto o servicio puesto a disposición en estos sitios Web externos.

La página será utilizada exclusivamente con fines legítimos. La información facilitada en el sitio Web no contendrá ningún material y/o declaración que viole o infrinja de cualquier modo los derechos de terceros participantes. Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de contenido ilegal, amenazas, difamaciones, que constituyan un atentado contra la privacidad, y en general cualquier contenido vulgar, obsceno, indecente o que implique responsabilidad criminal o civil o infrinja cualquier disposición legal. P&G no será responsable de la exactitud o de la fiabilidad de cualquier opinión, consejo, declaración o contenido incluido por los participantes en la página Web, que no cumpla con estas condiciones. La información que no cumpla con estas previsiones será eliminada sin previa notificación.

Modificaciones y/o anexos: P&G se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

P&G no será responsable de los retrasos, pérdidas, o deterioros en los envíos que puedan tener lugar, por causas que no le sean imputables. El organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. P&G quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, P&G se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página Web de participación.

IV. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PROMOCIONES.** Los participantes de la presente promoción deberán:

- Ser mayores de edad
- Tener residencia legal en el territorio nacional
- Registrarse en la página web www.muestraszzquil.es
- Compartir el código promocional que recibirá en su email de registro
- Aceptar las bases legales y política de privacidad

Será requisito indispensable cumplir con las condiciones establecidas en estas bases para poder participar en el concurso. Todos los datos facilitados por el participante deberán ser veraces. La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales. En el supuesto de que el participante hubiera facilitado datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar a premio alguno.

Los participantes en la presente acción promocional, ya desde ahora, declaran y garantizan que sus datos personales se ajustan a la realidad, y que por tanto no suplantan o identifican a terceras personas.

En caso contrario, el organizador de esta promoción estará facultado para la exclusión del participante que incurra en estos supuestos, respondiendo éste de las responsabilidades o contingencias que dicha actuación hubiera podido comportar.

V. **PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN.** Durante el periodo promocional, se comunicará a través de medios digitales la posibilidad de participar en un concurso y conseguir, muestras de Zzzquil y Tarjetas Decathlon por valor de CIEN (100) euros.

Para poder participar, los usuarios deberán seguir las instrucciones que se detallan a continuación:

PREMIO MUESTRAS ZZZQUIL -REGALO SEGURO - LIMITADO A CIENTO QUINCE MIL (115.000) UDS

Para conseguir las muestras de Zzzquil, los usuarios deberán:

- Entrar en la web www.muestraszzquil.es y registrarse. Si el consumidor ya está registrado en la página web www.proximaati.com podrá participar a través del enlace "pincha aquí" logándose con su usuario y contraseña.
- Al finalizar el proceso de registro, recibirá en su email de participación, un **código promocional**.
- El código lo deberá compartir entre TRES (3) amig@s.

PREMIO TARJETAS DECATHLON 100 EUROS - SORTEO – 13 PREMIOS

Para participar en el sorteo y poder conseguir UNA (1) Tarjeta Decathlon valorada en CIEN (100) euros, los usuarios deberán seguir las siguientes instrucciones:

- Recibido el **código promocional** (en su correo electrónico de participación), el usuario deberá:
 - o Compartir el código con TRES (3) amig@s
 - o Conseguir que est@s TRES (3) amig@s se registren en la página www.muestraszzquil.es. (Si ya está registrado en la página web

www.proximoat.com podrá participar a través del enlace "pincha aquí" (logándose con su usuario y contraseña).

- o Introducir el código promocional y finalizar el proceso de participación.
- o Al finalizar el proceso de registro, cada amig@ recibirá en su cuenta de email de participación, otro código promocional diferente que podrá compartir con otr@s TRES (3) amig@s diferentes para que puedan conseguir premios.

Al finalizar la promoción, de entre todos los usuarios que hayan conseguido que **TRES (3) amig@s** se hayan registrado con su **código promocional**, entrarán a formar parte del sorteo que se realizará para elegir a **TRECE (13) ganadores de UNA (1) Tarjeta Decathlon** valorada en **CIEN (100) euros**.

P&G entregará a los primeros **CIENTO QUINCE MIL (115.000)** usuarios que se hayan registrado, **UN (1) premio** correspondiente a **DOS (2) muestras de Zzzquil**

La promoción se encuentra limitada a la entrega de UN (1) premio por email/hogar/IP.

La promoción se encuentra limitada a CIENTO QUINCE MIL (115.000) muestras.

Sólo se podrá participar una vez en toda la promoción. Si se hubiese detectado que un usuario ya registrado, se registra de nuevo con distinto email, pero tiene misma dirección postal y misma IP, se le excluirá de la promoción y no podrá optar al premio con ese registro.

Todas aquellas participaciones que no cumplan con los criterios de la promoción serán excluidas y no computarán para el sorteo final

VI. PREMIOS. Los premios que se entregarán en toda la promoción serán:

- **REGALO SEGURO:** Cada ganador recibirá **DOS (2) Muestras de Zzzquil de 1mg.** En total se entregarán **CIENTO QUINCE MIL (115.000)** premios correspondientes a **DOS (2) Muestras de Zzzquil 1mg.**
- **SORTEO:** Cada ganador procedente del sorteo, recibirá **UNA (1) Tarjeta Decathlon** valorada en **CIEN (100) euros.** En total se entregarán **TRECE (13) Tarjetas Decathlon** valoradas en **CIEN (100) EUROS** cada una.

Sólo se entregará un premio por email/hogar/IP. En ningún caso se canjearán los premios por su valor en metálico. Los premios son personales e intransferibles. P&G se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible por motivos ajenos a la misma la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, P&G se compromete a que el premio sea de iguales características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea igual o mayor al del premio anunciado.

VII. FISCALIDAD Los premios cuyo valor sean superiores a **TRESCIENTOS (300,00) EUROS** (tanto en metálico como en especie) estarán sujetos a retenciones de I.R.P.F. establecidas por la normativa fiscal vigente. P&G se encargará de la gestión e ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que pudiera proceder en nombre del ganador, emitiendo su correspondiente certificado de retenciones con los datos del premio y la retención aplicada a cada ganador para que éste lo incluya en su declaración anual del I.R.P.F. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones, el ganador deberá aceptar el premio por escrito adjuntando además una fotocopia de su DNI o Tarjeta de Residencia



VIII. **SORTEO.** Durante la semana del 23 al 27 de mayo del 2022 se realizará UN (1) sorteo ante Notario para elegir de forma aleatoria y al azar a TRECE (13) ganadores. Se elegirán, además, a CINCO (5) suplentes que en caso de que algún ganador no pudiera ser localizado, le sustituirían subsecuentemente en el riguroso orden en que hubieran salido del sorteo.

IX. **ENTREGA DE LOS PREMIOS P&G** se pondrá en contacto con los ganadores y les realizará la entrega de su premio.

- **Muestras Zzzquil.** El usuario recibirá a través de Correos y, en la dirección postal facilitada en el proceso de registro, DOS (2) muestras de Zzzquil.
- **Tarjetas Decathlon** El ganador recibirá al correo electrónico facilitado en su proceso de registro, un código para canjear a través de la página web www.decathlon.es

En el supuesto que no se pueda contactar con las personas ganadoras o que, por algún motivo imputable a las mismas, no se les pueda hacer entrega del premio, dentro de las CUARENTA (40) horas a partir de la primera comunicación, el premio quedará desierto.

El ganador deberá aceptar el premio expresamente mediante la firma de un recibo.

X. **EXCLUSIÓN COMO PARTICIPANTES.** No podrán participar en el concurso ni por tanto resultar agraciados:

1. Los empleados de P&G.
2. Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la elaboración y el desarrollo del concurso.
3. Los familiares directos (padres, hermanos o hijos) de las personas incluidas en los puntos 1 y 2.
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3.

P&G reserva el derecho de solicitar la acreditación personal fehaciente de los participantes.

XI. **DETECCIÓN DE PARTICIPACIÓN FRAUDULENTE** P&G se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a aquellos usuarios que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta, pudiendo solicitar cualquier tipo de documentación para confirmar o eliminar cualquier tipo de sospecha. La falta de entrega de la documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del participante.

Si el ganador que opta al premio resultara no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos o no diera los datos necesarios que le sean solicitados, entre los que podrá incluirse la fotocopia de su DNI, fotocopia del ticket de compra y códigos originales de productos, no accederá a los premios objeto del concurso.

P&G se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del concurso.

XII. **CESIÓN DE DERECHOS.** Los participantes en la presente promoción cederán a Procter & Gamble España, S.A. la totalidad de los derechos derivados de la utilización de sus obras, datos, opiniones, imágenes y/o voz que puedan realizarse dentro del marco de la presente promoción.

Todas las opiniones, obras, datos, imágenes y/o grabaciones de voz podrán ser utilizadas por Procter & Gamble España, S.A. para la promoción de esta edición de la promoción como para ediciones futuras. Podrán ser usadas en cualquier medio como televisión, marketing directo, Internet, Páginas Web, revistas, publireportajes, etc.

XIII. CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Durante el proceso de registro, al participar en la presente promoción usted puede:

- a) Dar el consentimiento a que sus datos se usen **sólo a efectos de gestionar** la participación en la presente promoción, no siendo tratados por **PROCTER & GAMBLE, S.A.** y, una vez finalizada la promoción y procesada la entrega del premio, sus datos serán destruidos.
- b) Dar el consentimiento expreso para que **PROCTER & GAMBLE, S.A.** realice envíos de promociones por correo electrónico y SMS, asimismo autoriza a recibir correos electrónicos, SMS, ofertas y vales de Proxima a ti y otras marcas de confianza de PG. Al aceptar o clicar esta opción en el registro de participación de la promoción, usted consiente expresamente que sus datos se usen solo a efectos de gestionar mi participación en la presente promoción serán tratados por **PROCTER & GAMBLE ESPAÑA, S.A.** (con domicilio social en Av. Bruselas 24, 28108 Alcobendas -Madrid, y N.I.F. A-28198752), como responsable de su tratamiento, con las finalidades de informarle y pedir su opinión sobre ofertas, productos y servicios de la citada sociedad y realizar estudios de mercado, a través de cualquier medio, incluso e-mail o SMS, así como para realizar tratamientos con el objeto de adecuar nuestras comunicaciones a su perfil particular.

Asimismo, consiente que sus datos puedan ser utilizados para enviarle información relativa a nuestros socios comerciales, terceras empresas relacionadas con los sectores de telecomunicaciones, ocio y gran consumo. Todos los campos señalados con un asterisco son de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos podría comportar la imposibilidad de que podamos atender tu solicitud.

Por otro lado, consiente igualmente en que sus datos puedan ser comunicados con las finalidades anteriormente indicadas a otras entidades del grupo de empresas Procter & Gamble, pertenecientes al sector de la industria química y farmacéutica situadas tanto en la Unión Europea como fuera de ella (como en los EEUU)

Le informamos que, si desea revocar el consentimiento otorgado, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad de datos, o que los mismos no sean utilizados para ofrecerle información de terceras empresas, dirijase a **PROCTER & GAMBLE ESPAÑA, S.A.** (Departamento de Promociones), Avda. de Bruselas, 24, 28108 Alcobendas (Madrid), España.

Para obtener más informaciones de como tratamos sus datos por favor consulte nuestra política de privacidad https://www.pg.com/privacy/spanish/privacy_statement.shtml

XIV. FUERO. Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.





CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

E-notario

Normas de funcionamiento

1. ÁBACO es un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L (ANCERT), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante. Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.
2. Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.
3. El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.
4. El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades cuyas bases consten en dicho archivo.
5. El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.

6. Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org). En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.

7. La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido. Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado.